

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL
II CONVENIO COLECTIVO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Asistentes:

FNEID

Alberto Lope
Fernando Ortíz
Lucas E. Peñas
Francisco Rodríguez

CEGIP

Oscar Rodríguez.

FeS-UGT

Carlos Andrés Pérez
M^a Rosa Herrera Güal
Javier Sáez
Juan José Martínez
Carlos Valverde
Carlos Ponce

FCT-CC.OO.

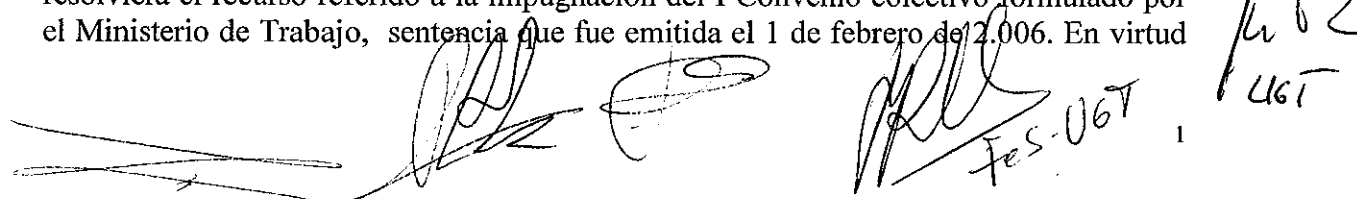
Iñaki José Castañó Pacho
Ricardo Álvarez
Emilio Cobos

CIG

Enrique Albor

En Madrid, a 14 de marzo de 2006, siendo las 10:30, se reúnen en M^a de Molina 44 de Madrid, representantes de la Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Deportivas (FNEID), de la Confederación Española de empresarios de Gimnasios Pivados (CEGIP) y las representaciones de la Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores (FeS-UGT), la Federación de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras (FCT-CC.OO.), y la Confederación Intersindical Gallega (CIG), cuyos nombres se relacionan al inicio del documento.

La presente reunión tiene como origen la denuncia del I Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas efectuada el 14 de noviembre de 2.005. Las partes previamente a esta reunión han mantenido otras, en concreto los días 13 de diciembre de 2005 y 18 de enero de 2006, fecha inicialmente prevista para la constitución de la mesa negociadora, acordando por unanimidad las partes dejar en suspenso la constitución hasta que fuese dictada sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo que resolviera el recurso referido a la impugnación del I Convenio colectivo formulado por el Ministerio de Trabajo, sentencia que fue emitida el 1 de febrero de 2.006. En virtud



de lo antedicho, habiéndose dictado la sentencia antes referida, las partes se reúnen en el día de hoy al objeto de constituir la Mesa Negociadora del II Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas.

A los efectos anteriores las partes acuerdan constituir la Mesa de Negociación en Quince miembros por la parte empresarial y asimismo se conforma la representación social en número de 15 miembros, de los cuales 3 pueden ser ocupados por los sindicatos CIG, ELA y LAB, y los 12 restantes se reparten en paridad entre los sindicatos mas representativos a nivel sectorial y estatal: CCOO y UGT.

Sin perjuicio de lo anterior y a efectos de la toma de decisiones en el seno de la mesa negociadora, la representación sindical lo hará por ponderación de voto, según los porcentajes de representatividad que acredite cada sindicato a la fecha de constitución de la Mesa.

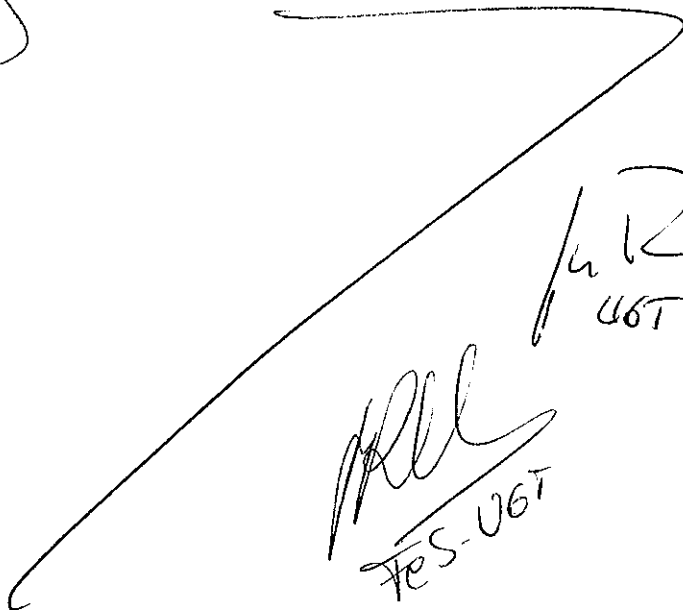
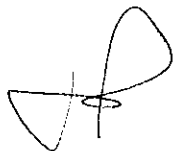
Con respecto a la Confederación Empresarial CEGIP, FNEID manifiesta:

Que al ser la primera vez que acude a la negociación colectiva del presente convenio, CEGIP deberá acreditar en la próxima reunión, su legitimación inicial en los términos legalmente establecidos, para poder formar parte de la mesa de negociación. De hacerlo así, se establecerá el sistema de ponderación de voto de las organizaciones empresariales y, por el contrario, de no acreditar la representación antes señalada no formará parte de la presente mesa de negociación.

Se acuerda asimismo mandar a D. Lucas E. Peñas para realizar las gestiones oportunas, a los efectos de invitar a formar parte de la presente Mesa de Negociación a aquellas organizaciones sindicales mencionados en el presente documento.

Ambas partes quedan emplazadas a una próxima reunión el día 29 de marzo de 2006, en estos mismos locales.

Y sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión, y de ella este acta, que las partes leen y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.



UGT

UGT

